

26 92

Quito  
H + CP

ESCANEAR

SEÑORES

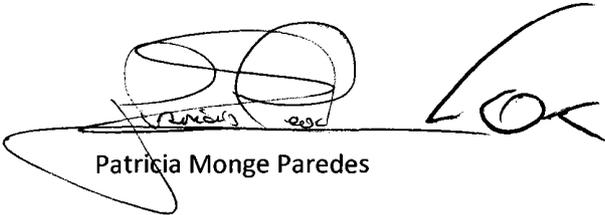
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

Presente.-

De mis consideraciones:

PATRICIA DEL CARMEN MONGE PAREDES, socia y Gerente General de la Compañía PGVPUBLICIDAD CIA. LTDA. Solicito a ustedes se sirvan actualizar la información de la Compañía antes referida, en el sentido de que se ha procedido a la cesión de participaciones de la socia Bonny Michaela Cevallos Rosillo, al tenor de lo que se determina mediante instrumento público, que se acompaña y más documentos habilitantes, así como también autorizo a la señorita Abogada Yecenia Salazar a fin de presente todo escrito y documentación necesarias para el perfeccionamiento de la misma.

De ser necesario señalo la casilla judicial No 131 del Palacio de Justicia de Quito.

  
Patricia Monge Paredes  
CC. 1705873039

- Aprobada cesión  
de participaciones  
19/03/2013





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

*facis*  
*Dr. Juan Villacis Medina*



ESCRITURA NUMERO 00008002

ACION DE PARTICIPACIONES

ORGADO POR

BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO

FAVOR DE:

PATRICIA DEL CARMEN MONGE PAREDES

MARIA GABRIELA VALENTINA SANTOS CEVALLOS

CUANTIA USD. 140,00

DI 2 copias

M.D.Z.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de Junio del año dos mil once, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DE ESTE CANTON, (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres; comparecen por una parte la señora BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, divorciada por sus propios y personales derechos, y por otra parte las señoras PATRICIA DELC ARMEN MONGE PAREDES, divorciada y MARIA GABRIELA VALENTINA SANTOS CEVALLOS, casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.-

*RA son: con fe de 2 de agosto del 2012. Se protocolizo ante mí la comparencia cert/11000 de la particula de matrimonio con la me signaron respectiva pertenencia a Bonnye Michela Cevallos Rosillo - Quito, 22 de Agosto del 2012 - EN NOTARIA*

*Dr. Juan Villacis Medina*

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un  
la que conste una Cesión de Participaciones al tenor las siguientes  
cláusulas:- PRIMERA- COMPARECIENTES.- Comparecen  
otorgamiento de la presente escritura pública la señora BONNYE  
MICHELA CEVALLOS ROSILLO, divorciada, por sus propios derechos  
calidad de cedente, y las señoras PATRICIA DEL CARMEN MONGE  
PAREDES, divorciada y MARIA GABRIELA VALENTINA SANTOS  
CEVALLOS, casada en calidad de cesionarias, comparece además  
autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía, como consta  
de la copia del Acta de la Junta General que también se agrega; la  
compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana divorciada, mayor de edad,  
legalmente capaz de obligarse y contratar, domiciliada en esta ciudad de  
Quito.- SEGUNDA- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública  
otorgada el veinte y seis de mayo del dos mil diez, ante la Notaría Primera  
del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el  
veinte y siete de julio del dos mil diez, se constituyó la compañía "PGV  
PUBLICIDAD CIA.LTDA", con un capital suscrito y pagado de  
CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (US\$420); b) La  
Junta General Universal de Socios celebrada el veinte y cinco de enero  
del dos mil once, autorizo a la Señora BONNYE MICHELA CEVALLOS  
ROSILLO para que ceda sus participaciones de preferencia a los Socios  
de esta Compañía, los mismos que aceptan tal cesión a prorrata  
equitativa del cincuenta por ciento del valor nominal que se registra en el  
capital de aportación que es de CIENTO CUARENTA DOLARES  
AMERICANOS, quedando las participaciones de la siguiente manera:-  
PATRICIA DEL CARMEN MONGE PAREDES, DOSCIENTAS DIEZ  
PARTICIPACIONES, al igual que MARIA GABRIELA VALENTINA  
SANTOS CEVALLOS, con DOSCIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES. Ante

ad de Quito,  
del 2011 a  
con ocho  
MONJE  
MICHELA CE  
ora y trata  
ACIONES de  
identa pone  
se aprueba  
ocios.

palabra la S  
su deseo cer  
que deseen  
MONJE PA  
en el CIN  
uyo valor r  
la Socia  
el otro CI  
AR cada F  
Cevallos  
SOLIDANDOSI  
AS ANTICITA

Junta General  
esión de par  
GABRIELA  
do las 5h30  
General de

*Maria Santos*  
MARIA SANTOS  
PRESIDENTE

# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

En la situación el señor Presidente pone en conocimiento de la Junta, la misma que por unanimidad resuelve aceptar dicha transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y de la Compañía.

**TERCERA.- CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-** La compareciente declara que el capital de la compañía sigue siendo de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS según el cuadro de suscripción que en continuación se detalla:-



ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO
PATRICIA MONGE PAREDES	210 DOLARES	210 DOLARES
MARIA SANTOS CEVALLOS	210 DOLARES	210 DOLARES
TOTAL	420 DOLARES	420 DOLARES

**CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.-** No varía es de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, el capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS dividido en cuatrocientas veinte participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

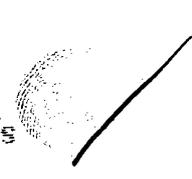
**QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** La compareciente declara abajo juramento que la integración y pago del capital declarado en esta escritura corresponde a la realidad de los hechos y que la compañía esté sujeta a control por parte de la Superintendencia de Compañías y que este capital se encuentra debidamente contabilizado en los respectivos libros, declarando bajo juramento la correcta integración de capital.- Usted, Señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se ha redactada y firmada por el doctor Carlos Calderón Cañar, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo.- De todo que lo cual doy fe.-

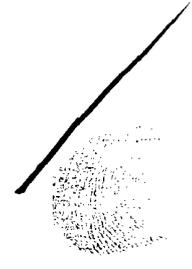
  
Bonnye Michela Cevallos Rosillo  
C.C. 1704116894

  
/

  
Patricia del Carmen Monge Paredes  
C.C. 1705873139

  
/

  
María Gabriela Valentina Santos Cevallos  
C.C. 170383571-8

  
/

  
Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno de este Cantón ( E )

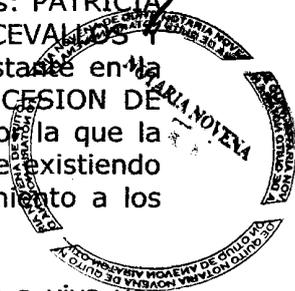
20 JUN. 2011

*Escritura*

NO  
Escritura  
ESCRITURA  
TA NO  
LA O/  
FAVOR  
ORGE  
QUANT  
200  
R.S.M  
En l  
Ecu  
DO  
OL  
M  
PI  
C

005.

ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy 25 del 2011 a las 16h00 comparecemos a esta Junta de Socios, legalmente con ocho días de anticipación de manera personal los Socios: PATRICIA MONJE PAREDES, MARIA GABRIELA VALENTINA SANTOS CEVALLOS y MICHELA CEVALLOS ROSILLO para tratar el orden del día constante en la convocatoria y tratar el único punto de esta Convocatoria que es LA CESION DE PARTICIPACIONES de la Socia BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, por la que la presidenta pone en conocimiento del 100% de los Socios, en la que existiendo se aprueba el orden del día y se procede en poner en conocimiento a los Socios.



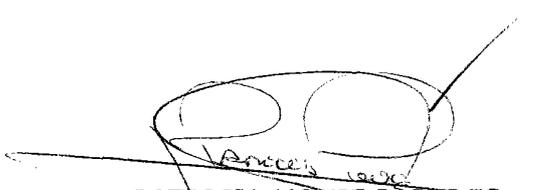
140

la palabra la Socia BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO y expresa a viva voz su deseo ceder las participaciones con derecho de preferencia a favor de los que deseen adquirir; y es así que toma la palabra la Socia PATRICIA DEL MONJE PAREDES y expresa que está dispuesta a adquirir las Participaciones a favor en el CINCUENTA PORCIENTO, esto es SETENTA PARTICIPACIONES a su cuyo valor nominal son de UN DOLAR cada Participación, toma también la palabra la Socia MARIA GABRIELA VALENTINA SANTOS CEVALLOS y manifiesta recibir el otro CINCUENTA PORCIENTO de Participaciones cuyo valor nominal es de UN DOLAR cada Participación esto es SETENTA DOLARES. La cedente Sra. Bonnye Cevallos Rosillo ACEPTA LO EXPRESADO POR LAS DEMAS SOCIAS SOLIDANDOSE DE ESTA MANERA LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LAS SOCIAS ANTICITADAS.

la Junta General de Socios acepta y autoriza se suscriba la correspondiente escritura de cesión de participaciones a favor de PATRICIA DEL CARMEN MONJE PAREDES y MARIA GABRIELA VALENTINA SANTOS CEVALLOS.

En el día de hoy 25 de enero del 2011 se da por terminada la presente Junta General de Socios.

  
MARIA SANTOS CEVALLOS  
PRESIDENTA

  
PATRICIA MONJE PAREDES  
GERENTE

PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO PRIVADO

V45-43V42M

PADRE  
OSWALDO  
LA MADRE  
GLADYS

*Ataliba J. de la Cruz*

www.cne.gov.ec



11163779

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA CIUDADANA

170383571-8

APellidos y Nombres  
SANTOS CEVALLOS  
MARIA GABRIELA VALENTINA

FECHA DE NACIMIENTO

1958-02-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
JAMIE ANDRES  
CARRION MENA



*Ataliba J. de la Cruz*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

212-0007 NÚMERO  
1703835718 CÉDULA

SANTOS CEVALLOS MARIA GABRIELA  
VALENTINA

RICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
NAYON ZONA  
PARROQUIA

*Juan Villacis Medina*

PRESIDENTE DEL CANTÓN

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOY A LAS.....  
Quito a 20-01-2011  
*Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO (E)

\*\*\*\*\*  
 EMPLEADO PRIVADO  
 MONJE PAREDES  
 05/04/2010  
 REN 2536066



11163780

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170587313-9

MONJE PAREDES PATRICIA DEL CARMEN  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 11 NOVIEMBRE 1959  
 ASIGNADA REG. CIVIL 015-1 0252 11971 F  
 PICHINCHA/ QUITO GONZALEZ SUAREZ 1959

*[Signature]*

*[Photograph]*

*[Circular Notary Seal: NOTARIA NOVENA]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

105-0031  
 NUMERO  
 MONJE PAREDES PATRICIA DEL CARMEN

1705873139  
 CEDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 PILDRESTA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

ZONA

Lorena Montenegro  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Barcode]*

NOTARIO JUAN VILLACIS MEDINA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Quito a 20-11-2011

*[Signature]*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO

0063781

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION



IDENTIFICACION N. 170411689-4

BONNYE MICHELA  
SUAREZ SUAREZ

1971  
13192 F

1971



*Bonnye*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E133311322

CASADO

FAUSTO I ASPIAZU FASSLER

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

EDMUN CEVALLOS

FRESCIA ROSILLO

QUITO

30/10/2009

30/10/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2007293



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
SUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1704116894  
CÉDULA



BOSILLO BONNYE MICHELA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

PRESIDENTIA (S) DE LA JUNTA

*Bonny Casillas?*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART. 14 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....  
Quito a 20 - VI - 2011  
*Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

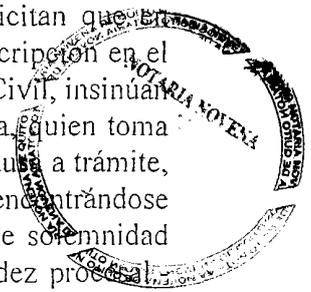
2011-17-2-1467

0063782

TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 31 de mayo de 2011 a las 16h34. VISTOS.- FAUSTO XAVIER ASPIAZU FASSLER y BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, por sus propios derechos, comparecen a fs. 3 de autos.

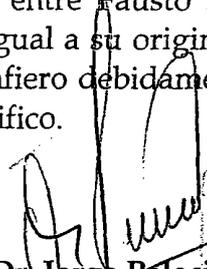
ABOGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SECRETARIA DE JUSTICIA - Ecuador

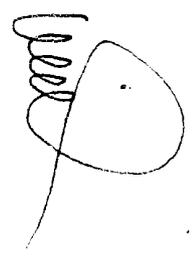
después de exponer sus generales de ley, dicen: "Que con la partida de matrimonio que acompañan, justifican su estado civil de casados, matrimonio celebrado el 16 de octubre del 2009, en la Parroquia de la Merced, Provincia de Pichincha; que con el matrimonio han procreado un hijo que responde a los nombres de Cayetano Cevallos, de 03 meses de edad a la fecha. Dentro de la sociedad conyugal no han acumulado bienes de ninguna naturaleza. Que es su deseo libre y voluntario de divorciarse con el mutuo consentimiento, por lo que acuden ante esta Autoridad y solicitan que se declare la disolución del vínculo matrimonial ordenando la inscripción en el Registro Civil, fundamentan su petición en los Arts. 107 y 108 del Código Civil, insinuando el Curador Ad-Litem del menor a la señora Frescya Rosillo Veintimilla, quien toma a su cargo conforme aparece de fs 06..."- Admitida que fue la causa a trámite, se convocó a audiencia de conciliación y una vez agotado el trámite de ley, encareciéndose a la autoridad de resolver. Se considera: PRIMERO.- Por no existir omisión de solemnidad procesal que pueda influir en la decisión de la causa, se declara su validez procesal. SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio de fs. 02 de los autos, se ha acreditado la existencia del vínculo matrimonial habido entre los comparecientes, el que hoy se pretende disolver.-TERCERO.- A la audiencia de conciliación celebrada el día 09 de mayo del 2011 a las 16h00, a fs. 12 vlt., han comparecido el señor Fausto Xavier Aspiazu Fassler por sus propios derechos y el Dr. Xavier Andrade Castillo con procuración judicial de la señora Bonnye Michela Cevallos Rosillo que obran al proceso a fs. 08 a 11 de los autos. Diligencia en que han ratificado de consuno y viva voz su voluntad y deseo de terminar el vínculo matrimonial. En cuanto a la situación del menor Cayetano Aspiazu Cevallos, de 07 meses de edad, se considera: 1.- que el menor quedará bajo el cuidado, cuidado y protección de su madre; 2.- que la patria potestad la ejercerán conjuntamente los dos padres; 3.- que el padre se compromete a contribuir con una pensión alimenticia provisional de USD. 100,00 mensuales más los beneficios legales; y en cuanto a las visitas a las que tiene derecho el padre las partes acuerdan que serán abiertas.- Por las consideraciones que preceden de conformidad con el Art. 107 del Código Civil Codificado, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SE ACEPTA la demanda y se declara disuelto por divorcio con el mutuo consentimiento el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges FAUSTO XAVIER ASPIAZU FASSLER y BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, matrimonio celebrado en La Merced, provincia de Pichincha, el 16 de octubre del 2009, según consta del Tomo 1, Pág. 64, Acta 64.- En cuanto a la situación del menor, de acuerdo a lo establecido por los padres en la respectiva audiencia de conciliación, esto es que la tenencia, cuidado y protección de Cayetano Aspiazu Cevallos, quedará a favor de la madre; que la patria potestad la ejercerán conjuntamente los dos padres, debiendo el padre pasar por concepto de alimentos la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 100,00) mensuales, más beneficios de ley, y en cuanto a las visitas estas se realizarán de manera abierta.- Ejecutoriada que sea esta resolución, subinscríbese en el Registro Civil al margen del acta matrimonial correspondiente, conforme lo determinan los Arts. 72 y 73 de la Ley de Registro Civil, identificación y Cedulación y para que surta los efectos del Art. 128 del Código Civil; confíerense las copias certificadas suficientes.- Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFIQUESE.-

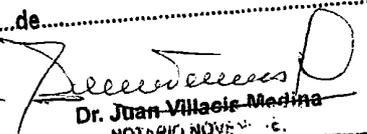


  
DR. EDWIN ARGOTI REYES  
JUEZ ENCARGADO

RAZÓN: Siento por tal que la copia de la sentencia que antecede en el expediente No. 1721-2010-RCO, seguido entre Fausto Xavier Aspiazu Fassler y Michela Cevallos Rosillo, es igual a su original y se encuentra ejecutoriada en el Ministerio de la Ley, la confiero debidamente certificada a la que me corresponde en caso de ser necesario.- Certifico.  
Quito, 15 de junio del 2011

  
Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO  
SECRETARIO  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
Quito - Ecuador



La copia xerox que antecede es fiel computa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en.....hojas útil (s).....  
en Quito a.....de.....  
  
  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO DE ECUADOR

NOTAR  
nación e  
que po  
aciones  
ERA-CI  
tal de l  
ARES: A  
ntuación  
IONIST  
AGADO  
TRICIA  
LARES  
RIA S/  
OLARE  
TOTAL  
DOLAR  
CUART  
VEINT  
de CL  
cuatro  
DÓLA  
com  
cap  
hec  
Sur  
del  
jur

11624

SEÑOR NOTARIO:

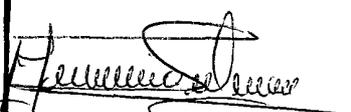
De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

COPIA DE PARTIDA DE MATRIMONIO MARGINADA DE LA SRA. BONNY MICHELA CEVALLOS ROSILLO, EN LA QUE CONSTA LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL.



Sírvase otorgarme dos copias certificadas una vez protocolizados los documentos antes señalados.

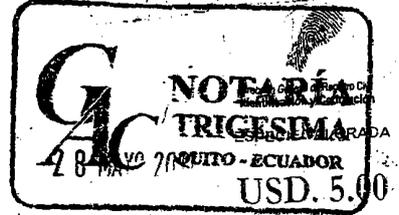
Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

  
YECENIA SALAZAR C.  
ABOGADA  
M.A.T. 11183 C.A.P.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**MARGINADO**

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo 1 Pág. 64 Acta 64

En LA MERCED provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de OCTUBRE del dos mil NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :** FAUSTO XAVIER ASPIAZU FASSLER nacido en GUAYAQUIL GUAYAS, el 15 de MARZO de 19 76 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PARTICULAR con Cédula N° 091667853-5, domiciliado en LA MERCED, de

estado anterior DIVORCIADO; hijo de LUIS FAUSTO ASPIAZU y de ANA MATILDE FASSLER MITILER

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO nacida en PICHINCHA QUITO, el 27 de X X AGOSTO de 19 71 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 170411689-4, domiciliada en LA MERCED, de estado anterior SOLTERA

hija de EDWIN CEVALLOS y de FRESCIA ROSILLO  
**LUGAR DEL MATRIMONIO:** LA MERCED **FECHA:** DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL 2009

a este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....



**OBSERVACIONES:**

IN CAMENDADORAS.-

RMAS: Fausto Aspiazu Fassler Bonny Cevallos

No. 1367

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

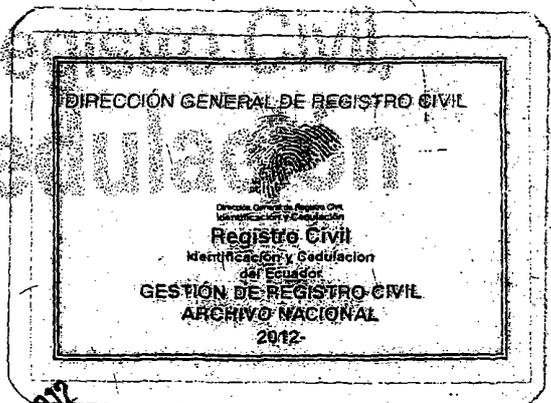
**CERTIFICADO**

Se certifica que el presente documento es una copia íntegra del acta de matrimonio de FAUSTO XAVIER ASPIAZU FASSLER y BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, en cumplimiento del Art. 112 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- OFICINA REGIONAL
- OFICINA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



17 MAYO 2012

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

00000390200

CÓDIGO 1

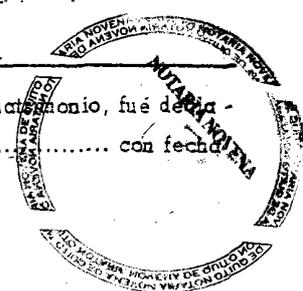
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito 08 de julio del 2011. RAZON: Disuelto por sentencia de DIVORCIO del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha - Quito de fecha 31 de mayo del 2011, el matrimonio de: FAUSTO XAVIER ASPIAZU FASSLER con BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSTILLO. Documento que se archiva con el Nº 2011-17-2-1467. dp. NP.

f) .....  
Jefe de Oficina



*Norma Moracho de C.*

operación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.



..... de ..... de

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

f) .....  
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 05 de Enero del 2010. RAZON.- Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón Quito, el 17 de Diciembre del 2009, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: FAUSTO XAVIER ASPIAZU FASSLER Y BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSTILLO, de acuerdo al numeral 15 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996.- documento que se archiva con el # - 2010-17-2-476 dp. AA.



*Norma Moracho de C.*

JEFE DE SECCION LEGAL

No. 1357

Año ..... Mes ..... Día .....  
 Físico  Electrónico

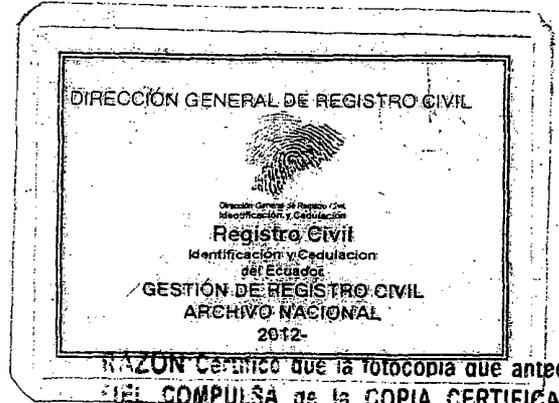
**CERTIFICO**

Que es fotocopia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Censulacion, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL  
 DIRECCION PROVINCIAL  
 GERENCIA CANTONAL  
 JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

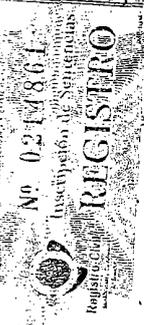


RAZON Certifico que la fotocopia que antecede es una COPIA COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, constante en ..... fojas presentado ante la suscrita Notaria En Quito, hoy día

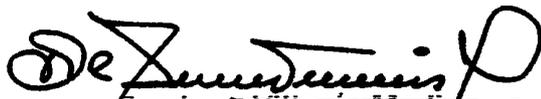
17 MAYO 2012

28 MAYO 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO

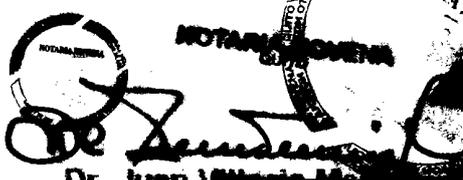


**R A Z O N:** A petición de la Abogada Yecenia Salazar , Abogada con matrícula profesional número once mil ciento ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichinchar, protocolizó en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Novena actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG guión de cinco de Agosto del dos mil tres, en tres fojas útiles la Copia de partida de Matrimonio en la consta la Disolución de la Sociedad Conyugal de la señora Bonny Michela Cevallos Rosillo, que antecede. Quito a veintiuno de Agosto del año dos mil doce.-

  
Dr. Juan Villacís Medina

**Notario Noveno del Cantón Quito (E)**

Se protocolizo ante mí en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Cesión de Participaciones otorgado por Bonnye Michela Cevallos Rosillo , a favor de Patricia del Carmen Monge Paredes y María Gabriela Valentina Santos Cevallos, debidamente firmada y sellada en Quito, el veintiuno de Agosto del año dos mil doce.

  
Dr. Juan Villacís Medina

**Notario Noveno del Cantón Quito (E)**





## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía PGVPUBLICIDAD CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el veintiséis de mayo de dos mil diez.-

Quito, 03 de Septiembre de 2012

Imc/Fc 104669



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

# .-Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 3511

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703835718	SANTOS CEVALLOS MARIA GABRIELA VALENTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1704116894	CEVALLOS ROSILLO BONNYE MICHELA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1705873139	MONGE PAREDES PATRICIA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Divorciado

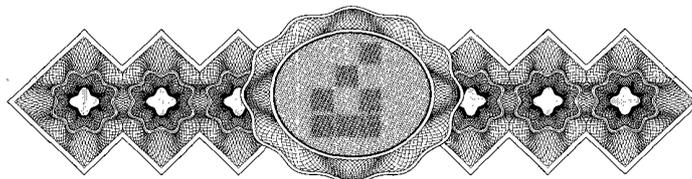
### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/06/2011
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	JUAN VILLACIS
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NÓ APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PGVPUBLICIDAD CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	140,00

### 5. DATOS ADICIONALES:



# - Registro Mercantil de Quito

LA SEÑORA BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO CEDE A FAVOR DE LAS SEÑORAS PATRICIA DEL CARMEN MONGE PAREDES; Y, MARIA GABRIELA VALENTINA SANTOS CEVALLOS; SETENTA PARTICIPACIONES A CADA UNA.- EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES ES DE UN DOLAR CADA UNA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. 2402 DEL R.M. DE 27 DE JULIO DE 2010.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

